



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310304220140036400

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, resulta necesario que **por secretaría** se oficie al Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que de manera pronta alleguen a esta oficina judicial el expediente físico junto con los archivos digitales (cd's o usb), que hagan parte del proceso.

Una vez el expediente ingrese a la locación física del Juzgado, **por secretaría** proceda al cargue de los archivos de audio y video que no fueron digitalizados por el despacho remitente para el presente caso.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR